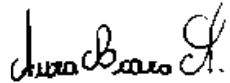


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 19 de abril de 2023. Hoy, paso al despacho presente proceso, informando que se surtió en indebida forma el proceso de notificación personal, sin embargo, el demandado constituyó apoderado judicial. **Ordene.**



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO por **RAQUEL AGUDELO CABRERA** contra **COSMOCELL LTDA, y COMUNICACIONES CELULAR COMCEL S.A. “COMCEL S.A.”** RADICACIÓN: **47-001-31-05-002-2022-00226-00.**

Santa Marta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Observa el Despacho que, por medio de auto con fecha del 30 de noviembre de 2022, se admitió la demanda de la referencia, ordenándose el traslado de la demanda y la notificación personal de la providencia; sin embargo, por error de esta judicatura, el 11 de enero de 2023, se realizó el proceso de indebida forma, ya que frente a COSMOCELL LTDA, se le remitió a una dirección electrónica errada, que si bien se entregó al destinatario, no es la que se indica en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa:

Entregado: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR RAQUEL AGUDELO CABRERA contra COSMOCELL LTDA, y COMUNICACIONES CELULAR COMCEL S.A. “COMCEL S.A.”. RADICACIÓN 47-001-31-05-002-2022-00226-00

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 11/01/2023 4:06 PM

Para: cosmo13@hotmail.com <cosmo13@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cosmo13@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR RAQUEL AGUDELO CABRERA contra COSMOCELL LTDA, y COMUNICACIONES CELULAR COMCEL S.A. “COMCEL S.A.”. RADICACIÓN 47-001-31-05-002-2022-00226-00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 29 NO. 13-73 BARRIO BAVARIA
BARRIO : BAVARIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47001 - SANTA MARTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4308983
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3205653815
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3205653816
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cosmocel3@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 29 NO. 13-73 BARRIO BAVARIA
MUNICIPIO : 47001 - SANTA MARTA
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 4308983
TELÉFONO 2 : 3205653815
TELÉFONO 3 : 3205653816
CORREO ELECTRÓNICO : cosmocel3@hotmail.com

Por tanto, se declarará la nulidad del trámite del proceso de notificación realizado a la demandada, empresa COSMOCELL LTDA.

Ahora bien, conforme a lo anterior, lo procedente sería ordenar por secretaria rehacer el trámite de notificación personal. Ahora, como quiera que el día 15 de febrero de 2023, la empresa COSMOCELL LTDA, presentó incidente de nulidad por indebida notificación a través de apoderado

judicial, cumpliendo los requisitos del artículo 301 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.T:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad...”

Conforme a esto, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la demandada, COSMOCELL LTDA, por intermedio de su mandatario judicial del auto con fecha 30 de noviembre de 2022, al igual de todas las providencias emitidas dentro del proceso de la referencia, por secretaria compártase el expediente digitalizado al apoderado.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA;

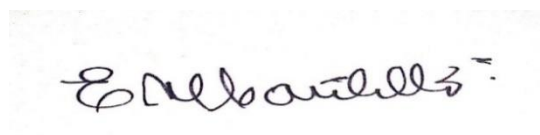
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la nulidad del trámite de notificación personal realizado a la empresa **COSMOCELL LTDA** el día 11 de enero de 2023.

SEGUNDO: RECONOCER al DR. LUIS TORIBIO CEBALLOS ACOSTA como apoderado judicial de **COSMOCELL LTDA**, conforme al memorial presentado el 15 de febrero de 2023.

TERCERO: TENER a la demandada, **COSMOCELL LTDA**, como notificada por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

